



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**



**RESOLUCION DE APROBACION: ACTA NO. PEXP-041/2022, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), RELATIVO AL PROCESO DE EXCEPCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD.**

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.), del día siete (07) del mes de octubre del año 2022, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité, debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, Presidente designado del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y, **Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de iniciar la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**PRIMERO: APROBAR**, si procede, el informe pericial elaborado por la **Licda. Maira Ogando**, Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC, de fecha 16 de septiembre de 2022, para la contratación de servicios de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a través del proveedor **Pronems Publicitaria, SRL**, en la transmisión de la temporada de béisbol 2022-2023 de los "**Toros del Este**".



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**



**SEGUNDO: CONOCIMIENTO Y REVISION**, de los documentos que componen el expediente administrativo de este procedimiento de selección.

**TERCERO: DECIDIR**, si procede, que dicha contratación de servicios de publicidad a través de medios de comunicación social, sean llevados a cabo a través del proceso de excepción, previa verificación de la disponibilidad de fondos a través del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

A seguidas, tomando la palabra el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, en su calidad de Director General Legal y Asesor Jurídico del Comité, recalcó que para realizar dicha contratación por la vía de excepción debe fundamentarse en las siguientes disposiciones: Artículo 6, párrafo único, numeral 8 de la Ley 340-06 y sus modificaciones, que establece: *"Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con: la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social"*, y artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, que sostiene: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin uso de servicios de intermediarios"*.

De inmediato, se dispuso a someter a consideración de este Comité la referida contratación haciendo uso de la excepción prevista en los artículos previamente indicados, atendiendo a las motivaciones siguientes:

**RESULTA:** Que, la **Licda. Maira Ogando**, Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC, a través del Oficio No. DC-0870-2022, d/f 16 de septiembre de 2022, solicitó la creación de un contrato de publicidad (con la debida aprobación del Ministro), a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), siendo recibido en fecha 30 de septiembre de 2022, a favor del proveedor **Pronems Publicitaria, SRL**, para la colocación de cuñas de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en la transmisión de temporada de béisbol 2022-2023 de los **"Toros del Este"** que se transmitirán por el canal 39, Toros HD (Claro 1095/ Altice 64), Teleoriente, canal 18, Romana TV, TVO y en Radio por la Voz de las Fuerzas Armadas,



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**



por las 106.9 FM en todos los juegos de los Toros del Este como home club. Esta colocación incluye: cuñas filmicas en televisión, siete (07) por juego, nueve (09) menciones en radio por juego, valla debajo del bleacher derecho (28 de ancho por 6 pies de altura).

**RESULTA:** Que conforme lo anterior, mediante el Oficio No. DCC-1412-2022, d/f 03 de octubre del año dos mil veintidós (2022), la **Licda. Carina Cedano**, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, procedió a solicitar al señor **Jaime Thomas Cano**, Encargado de Presupuesto Financiero del MOPC y al **Licdo. Virgilio de los Santos**, Director Financiero del MOPC, la reservación de fondos mediante certificación para el rubro "8210 Publicidad", a los fines de realizar el presente procedimiento, por un monto de *Dos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,000,000.00)*.

**RESULTA:** Que, en virtud del párrafo precedente, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria bajo el número EG1665066618328pZ9Si, de fecha veinticinco (06) de octubre del año dos mil veintidós (2022), dado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera, por la suma de *Dos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,000,000.00)*, para la colocación de cuñas publicitarias del MOPC.

**RESULTA:** Que para tal requerimiento fue emitido a la firma de la **Licda. Maira Ogando**, Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC, el informe pericial en el cual se justifica la necesidad de contratación de publicidad, en el entendido de que el proveedor **Pronems Publicitaria, SRL**, cumple los requisitos para que, en la transmisión de la cadena de los "Toros del Este" de los juegos de béisbol invernal, de la temporada 2022-2023, lograr nuestros objetivos de llegar a los públicos diferentes, a los cuales necesitamos hacerle llegar información sobre los planes, las obras y los valores de este Ministerio de Obras Públicas, por lo que hemos incluido a **Pronems Publicitaria, SRL**, para que, en la cadena de transmisión de los Toros del Este como home club de la temporada 2022-2023, enviar los mensajes emitidos desde el mismo, a través del Departamento de Comunicaciones y Prensa.

**RESULTA:** Que, en razón de las explicaciones técnicas esbozadas por la Dirección de Comunicaciones y Prensa en el informe precedentemente descrito, este Comité de Compras y Contrataciones, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en numeral del artículo 4, numeral 3 y 4 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Compra y Comunicaciones y Contrataciones, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012, determina como favorable y oportuna la contratación de

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



los servicios de publicidad ofrecidos a este MOPC, tras haber verificado que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, posee los fondos necesarios para la contratación de que se trata, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 de Compra y Comunicaciones y Contrataciones, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

**RESULTA:** Que el MOPC dará publicidad de los procedimientos que realiza a través de los medios descritos en la normativa en materia de compras y contrataciones, conforme los procedimientos descritos en ésta.

**CONSIDERANDO [1]:** Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual *“Las Compras y Contrataciones Públicas comprendida en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

**CONSIDERANDO [2]:** Que el artículo 6, párrafo único, numeral 8 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece como causa de excepción: *“La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social”*.

**CONSIDERANDO [3]:** Que el artículo 3, numeral 10 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, sostiene que: *Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la entidad contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin uso de servicios de intermediarios.*

**CONSIDERANDO [4]:** Que, el artículo 4 en su numeral 3 del Reglamento de aplicación No. 543-12, establece como casos de excepción y no una violación a la Ley, entre otros, *“todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.”*

**CONSIDERANDO [5]:** Que, en ese mismo orden, el artículo 4, numeral 4 del referido reglamento, indica lo siguiente: *“para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el director administrativo- financiero o el financiero de la entidad*



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**



*contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios."*

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**VISTO:** El expediente administrativo de este proceso compuesto de los siguientes documentos:

- a) Comunicación de los Toros del Este, a favor de la empresa **Pronems Publicitaria, SRL.**, a la firma de su gerente y/o representante.
- b) Oficio No. DC-0870-2022, d/f 16 de septiembre de 2022, contentivo de solicitud de orden de compra de publicidad a favor del proveedor **Pronems Publicitaria, SRL**, elaborado por la Dirección de Comunicaciones y Prensa del MOPC.
- c) Informe Pericial de Publicidad, realizado por la **Licda. Maira Ogando**, Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC.
- d) Oficio de solicitud de reservación de fondos marcado con los No. DCC-1412-2022, d/f 03 de octubre del año dos mil veintidós (2022), por la **Licda. Carina Cedano**, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC.
- e) Certificado de Apropiación Presupuestaria bajo el número EG1665066618328pZ9Si, de fecha seis (06) de octubre del año dos mil veintidós (2022), dado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, y el Decreto No. 543-12, del 06 de septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el reglamento aplicación de la ley 340-06.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012.

**VISTO:** El Decreto No. 15-17 que establece los procedimientos para asegurar control del gasto y pago a proveedores, de fecha 8 de febrero del año 2017.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APRUEBA**, el informe pericial elaborado por la Licda. Maira Ogando, Directora de Comunicaciones y Prensa, MOPC, de fecha 16 de septiembre de 2022, para la contratación de servicios de publicidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a través del proveedor **Pronems Publicitaria, SRL**, en la transmisión de la temporada de béisbol 2022-2023 de los "*Toros del Este*".

**SEGUNDO: APRUEBA** el uso del procedimiento de la excepción, estipulado en el artículo 6, párrafo único, numeral 8, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones y el numeral 10 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de fecha 06 del mes de septiembre del año 2012, por las razones de hecho y de derecho esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo.

**TERCERO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proceder conforme las disposiciones normativas para la formalización de la presente contratación a favor del proveedor **Pronems Publicitaria, SRL**, según informe pericial.

**CUARTO: ORDENAR** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a proceder con la notificación del presente acto administrativo a las partes interesadas en el presente proceso.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales, página web de la institución: [www.mopc.gov.do](http://www.mopc.gov.do) y el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, Distrito Nacional, a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta, por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Ing. Nelson Maloney  
Asesor del ministro  
Presidente designado del Comité

Licdo. Domingo Santana Castillo  
Director General Legal  
Asesor Legal y Miembro

Licdo. Alejandro Ramirez De La Cruz  
Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro

Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón  
Directora de la OAI  
Miembro

Licdo. José Madé Aquino  
Director Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro

